

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 273-2022-MDS

VISTO:

Sabandía, 26 de setiembre del 2022

El Informe N° 184-2022-MDS-OPP de la Oficina De Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sabandía; y, el Memorandum N° 362 -2022-MDS-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 097-2022-MDS/GAT e Informe N° 093-2022/MDS/GAT; La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 598-2022-MDS/GDUR, la División de locales Municipales y camal a través de los Informe N° 0362-2022-MDS-GSCYGA, Informe N° 00353-2022-MDS/GM/GSCGA/DLMC e Informe N° 352-2022-MDS/GM/GSCYGA/DLMYC, La División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental a través del Informe N° 0258-2021-MDS-GSC Y GA, la Unidad Orgánica de Alcaldía mediante el Informe N° 015-2022-SA-MDS-; en los cuales los diferentes órganos y Unidades orgánicas solicitan la Modificación Presupuestal, adjuntando para tal fin el FORMATO 09 "MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" Y FORMATO 10 "AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL" en el marco de la Directiva N° 001-2019/MDS/GPYP, y mediante Informe N° 184-2022-MDS-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado la información presupuestal de la entidad, presenta la propuesta de Modificación y Ampliación presupuestal.

Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal del Plan Operativo Institucional - POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en aplicación de la Directiva N° 001-2019/MDS/GP y P, de acuerdo al informe referidos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo de notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Callejos Pinto
ALCALDE

